

DENUNCIA FORMAL

Radicada ante:

- **Procuraduría General de la Nación** – Dirección Nacional de Investigaciones Especiales
- **Fiscalía General de la Nación** – Unidad de Delitos contra la Administración Pública
- **Contraloría General de la República** – Dirección de Responsabilidad Fiscal

Denunciante:

Liliana González Sierra

Dirección: Cueva del Humo – Sector Estación del Ferrocarril, Armenia, Quindío

Correo electrónico: lilianagonzalezsierra@gmail.com

I. OBJETO DE LA DENUNCIA

Poner en conocimiento de las autoridades competentes **presuntos hechos de corrupción administrativa, detrimento patrimonial, omisión de deberes funcionales y favorecimiento a actividades ilícitas** ocurridos en el sector patrimonial conocido como **Estación del Ferrocarril de Armenia – Cueva del Humo**, involucrando a funcionarios y exfuncionarios de entidades estatales del orden municipal, departamental y nacional, durante el periodo 2009–2025.

II. RELATO DETALLADO DE LOS HECHOS

1. Abandono institucional y uso político del patrimonio cultural

Desde hace más de una década, las entidades responsables —Ministerio de Cultura, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Alcaldía de Armenia y Gobernación del Quindío— han permitido el deterioro progresivo del conjunto patrimonial **Estación del Ferrocarril de Armenia**, hoy conocido como *Cueva*

del Humo, convertido en epicentro del microtráfico, la delincuencia y otras problemáticas sociales.

2. Presunta apropiación indebida de recursos públicos

Se han destinado recursos millonarios para proyectos como el **PEMP – Plan Especial de Manejo y Protección**, sin que se obtengan resultados tangibles. Las obras quedaron inconclusas, dejando un **cráter de grandes proporciones** en el sector, con indicios de sobre costos y posible desviación de fondos públicos.

3. Inacción y trabas del Ministerio de Cultura

En lugar de liderar la recuperación, el Ministerio ha bloqueado medidas de protección temporales —como el cerramiento provisional— alegando prohibiciones contenidas en el PEMP, lo que ha favorecido la continuidad de la criminalidad en el área.

4. Complicidad o negligencia de la fuerza pública

Pese a ser identificado como uno de los mayores puntos de expendio y consumo de droga del departamento, la **Policía Nacional** mantiene una presencia mínima y no permanente. El cuartel se encuentra alejado y no existe vigilancia efectiva en la zona.

5. Falta de acción judicial

Acciones de tutela, acciones populares y denuncias ciudadanas han sido archivadas o declaradas improcedentes bajo pretextos legales. Esto genera la percepción de que la justicia actúa con **favorabilidad hacia la impunidad**, ya que casi **ninguna persona ha sido judicialmente sancionada** por los hechos aquí denunciados.

6. Incumplimiento de fallo judicial

En 2009, un fallo judicial ordenó la recuperación del sector. A la fecha, la orden no se ha cumplido y no se registran sanciones contra quienes han incumplido este mandato.

7. Falta de respuesta de la Presidencia de la República

Tanto en el gobierno anterior como en el actual se han remitido comunicaciones formales a la Casa de Nariño, sin que se adopten medidas concretas para solucionar el problema.

8. Impacto social y político

El abandono y la corrupción han degradado el sector hasta convertirlo en un **foco simultáneo de corrupción estatal y social**, afectando directamente a

la comunidad más vulnerable, que ha visto frustradas las inversiones y promesas de recuperación.

III. NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

- **Constitución Política:** Arts. 1, 2, 8, 63, 72, 82, 83, 209, 267.
 - **Ley 397 de 1997** (Ley General de Cultura).
 - **Ley 80 de 1993** (Contratación Pública).
 - **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción).
 - **Ley 599 de 2000** (Código Penal): Arts. 397, 413, 414, 416, 417.
 - **Ley 734 de 2002** (Código Disciplinario Único).
-

IV. SOLICITUDES

1. **Procuraduría General de la Nación:** Ordenar la apertura inmediata de investigación disciplinaria, con identificación plena de los funcionarios y exfuncionarios de todas las entidades involucradas, por presunta omisión, extralimitación de funciones, incumplimiento de órdenes judiciales y actuaciones contrarias al interés general.
2. **Fiscalía General de la Nación:** Iniciar de manera prioritaria investigación penal por los presuntos delitos de **peculado por apropiación, prevaricato por acción y por omisión, abuso de autoridad y omisión de denuncia**, determinando responsabilidades individuales y colectivas, y solicitando medidas cautelares sobre los bienes y recursos públicos comprometidos.
3. **Contraloría General de la República:** Practicar una auditoría especial, integral y retroactiva sobre la planeación, contratación, ejecución y liquidación de todos los recursos destinados al **PEMP** y a los demás proyectos anunciados o ejecutados en el sector, verificando posibles

hallazgos fiscales y remitiendo de inmediato los resultados a las autoridades competentes para su judicialización.

4. **Todas las entidades competentes:** Implementar, de manera coordinada e inmediata, medidas efectivas de protección del sector, incluyendo **cerramiento temporal, vigilancia policial permanente, monitoreo comunitario** y cualquier otra acción necesaria para prevenir el uso ilícito del espacio y garantizar la seguridad de la comunidad.

V. ANEXOS PROBATORIOS

1. **Anexo 1:** Cronología de Corrupción y Abandono (2009–2025).
2. **Anexo 2:** Mapa de Actores y Responsabilidades (2009–2025).
3. **Anexo 3:** Mapa de Pruebas.

Repositorio digital de evidencias (página web):
<https://complejo-turistico-y-cultural-la-estacion.webnode.com.co/>

Atentamente,

Liliana González Sierra
Cueva del Humo – Armenia, Quindío
Correo: lilianagonzalezsierra@gmail.com